

CIRCULAR
ASOBURSATIL
03/10
Junio 01 de 2.010

Estimado(a) Asociado(a):

Con el propósito de facilitar al máximo la expedición y entrega del auxilio para útiles para estudio, hemos efectuado cambios de fondo en la logística con que tradicionalmente se ha realizado ese proceso. Por ese motivo, le solicitamos el favor de **no tener en cuenta**, algunos de los puntos enunciados en nuestra Circular 01/10 de abril 16, sino los siguientes:

A. Valor del Auxilio: El valor del auxilio será:

- Para niveles de afiliación A y B, de \$ 55.000.00 por Asociado.
- Para niveles de afiliación C y D, de \$ 40.000.00 por Asociado.

B. Pago del Auxilio para asociados afiliados a COMPENSAR: El auxilio se otorgará mediante abono a la tarjeta COMPENSAR del asociado, por el valor que corresponda de acuerdo con su nivel de afiliación en Asobursatil. Una vez COMPENSAR haya cargado el valor del auxilio a la tarjeta COMPENSAR, se podrá efectuar la adquisición de los útiles o de vestuario escolar, en cualquiera de los establecimientos comerciales con los cuales la CAJA tiene suscrito convenio comercial (Verlos en el portal virtual de Asobursatil /**auxilio para útiles**)

NOTA: El auxilio solo podrá destinarse para la compra de útiles para estudio y vestuario escolar y no tendrá fecha de expiración. Es decir, que se puede conservar en la tarjeta COMPENSAR, hasta tanto se quiera disponer de esos recursos.

C. Pago del Auxilio para asociados no afiliados a COMPENSAR o que se encuentren fuera de Bogotá: El auxilio TAMBIEN se otorgará mediante abono a una tarjeta COMPENSAR, que solo tendrá ese objetivo, la cual se hará llegar de manera física a cada uno de los asociados, a través de las oficinas de Gestión Humana de cada entidad.

Con esa tarjeta COMPENSAR, el asociado no afiliado a esa CAJA y, sin importar la ciudad donde se encuentre radicado, podrá efectuar la adquisición de los útiles,

o del vestuario escolar, en cualquiera de los establecimientos comerciales de Bogotá o de su ciudad de residencia, con los cuales COMPENSAR tiene suscrito convenio comercial (Ver listado en el portal virtual de Asobursatil / [auxilio para útiles](#)).

NOTA: De igual manera el auxilio solo podrá destinarse para la compra de útiles para estudio o vestuario escolar y no tendrá fecha de expiración. Es decir, que se puede conservar en la tarjeta COMPENSAR, hasta tanto se quiera disponer de esos recursos.

D. Proceso de abono: El abono del auxilio a las tarjetas se estará efectuando durante el presente mes de junio. Una vez COMPENSAR haya concluido ese proceso, estaremos informando al respecto.

E. Activación de las tarjetas. Para hacer uso de los recursos del auxilio, es indispensable que la tarjeta COMPENSAR este ACTIVADA. Por lo tanto funcionarios de COMPENSAR estarán en próximos días realizando una campaña en todas las entidades del sector, para dar las indicaciones a quienes aún no han activado su tarjeta o por alguna circunstancia no cuenten con ella. De igual manera a los asociados no afiliados a COMPENSAR o de fuera de Bogotá, se les darán las instrucciones del caso con la entrega de la tarjeta. No obstante el proceso para activar las tarjetas se puede consultar en el portal virtual de Asobursatil / [auxilio para útiles](#).

F. Mayor Información: Para cualquier aclaración o información sobre el particular, por favor contactar en la Asociación a la Señora **Yolima Muñoz Daza**, Asistente del Departamento Administrativo, Teléfono 314-5628 ext: 106, Fax. 321-1583; e-mail: asistenteadministrativo@asobursatil.org

Cordialmente,

JORGE ALFREDO LEON BAQUERO
Gerente General
ASOBURSATIL